



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
B. AUTORIDADES Y PERSONAL
B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
CONSEJERÍA DE SANIDAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se procede a la publicación de las relaciones definitivas de las personas candidatas de las bolsas de empleo de personal estatutario temporal de las categorías de T.S. Anatomía Patológica, T.S. Documentación Sanitaria, T.S. Higiene Bucodental, T.S. Nutrición y Dietética y T.S. Radioterapia del Servicio de Salud de Castilla y León, correspondiente a la fecha de corte determinada por la Resolución de 17 de marzo de 2021, así como la fecha de entrada en vigor.

Mediante RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2022 (B.O.C. y L. de 11 de julio), de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, se procedió a la publicación de las relaciones provisionales de las personas candidatas de las bolsas de empleo de personal estatutario temporal de las categorías de T.S. Anatomía Patológica, T.S. Documentación Sanitaria, T.S. Higiene Bucodental, T.S. Nutrición y Dietética, y T.S. Radioterapia, del Servicio de Salud de Castilla y León, referidas a la fecha de corte 30 de junio de 2021.

En el punto cuarto de dicha Resolución se establecía la concesión de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la mencionada Resolución, para la presentación, en su caso, de las alegaciones que se estimaran oportunas.

Finalizado el plazo concedido y vistas por el órgano gestor las alegaciones presentadas por los interesados, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en uso de las competencias atribuidas por la normativa vigente,

RESUELVE

Primero.– Publicar las relaciones DEFINITIVAS, por Áreas, de «PERSONAS CANDIDATAS» que integran las bolsas de empleo de las categorías de personal estatutario temporal de T.S. Anatomía Patológica, T.S. Documentación Sanitaria, T.S. Higiene Bucodental, T.S. Nutrición y Dietética, y T.S. Radioterapia, del Servicio de Salud de Castilla y León, ordenadas según puntuación definitiva obtenida por aplicación del Baremo de Méritos establecido en la Resolución de 17 de marzo de 2021 (B.O.C. y L. de 13 de abril), de la Dirección General de Profesionales.

A la hora de establecer el orden de prelación de los integrantes de las citadas bolsas de empleo, en caso de igualdad en la puntuación obtenida, se han tenido en cuenta los criterios establecidos en el Art. 12.6 de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio, por la que se regulan las bases comunes para la constitución de las bolsas de empleo de

personal estatutario temporal de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y se regula el funcionamiento de las mismas.

El cotejo y validación de los méritos se ha llevado a cabo en función de lo REGISTRADO EFECTIVAMENTE por los interesados en la aplicación informática y su correspondencia con la documentación aportada.

En cuanto a la puntuación concedida por los servicios prestados entre el 25/10/2020 y el 08/05/2021 en centros e instituciones sanitarias dependientes de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, no han sido objeto de valoración doble al haberse publicado con posterioridad a la fecha de corte (30 de junio de 2021) la ORDEN SAN/1062/2021, de 14 de septiembre (B.O.C. y L. 24 de septiembre), por la que se adopta medida en materia de selección del personal estatutario temporal de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, referido a la valoración de servicios prestados durante el período de declaración del nuevo estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 establecido por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declaraba el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Segundo.– Publicar las relaciones DEFINITIVAS de «PERSONAS EXCLUIDAS» de las citadas bolsas de empleo, indicando la causa que ha motivado su exclusión definitiva.

Tercero.– La presente resolución se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León, en el Portal de Salud de Castilla y León, así como en los tabloneros de anuncios de las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Atención Primaria y Especializada, comunicándose también al Servicio de Información 012.

Se exceptúan de la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León los listados, que serán expuestos en las distintas Gerencias y en el Portal de Salud de Castilla y León.

https://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/procesos_selectivos/nuevo-procedimiento-bolsas-empleo/convocatorias-abiertas/

Cuarto.– Las relaciones definitivas de candidatos que integran las bolsas de empleo de las categorías de personal estatutario temporal de T.S. Anatomía Patológica, T.S. Documentación Sanitaria, T.S. Higiene Bucodental, T.S. Nutrición y Dietética, y T.S. Radioterapia ENTRARÁN EN VIGOR al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León.

La entrada en vigor de las bolsas de empleo constituidas al amparo de la presente resolución conllevará la pérdida de la vigencia de las listas y/o procedimientos de selección de personal estatutario de carácter temporal en las categorías de T.S. Anatomía Patológica, T.S. Documentación Sanitaria, T.S. Higiene Bucodental, T.S. Nutrición y Dietética, y T.S. Radioterapia, del Servicio de Salud de Castilla y León existentes con anterioridad.

Quinto.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,



en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 26 de septiembre de 2022.

*La Directora General de Personal
y Desarrollo Profesional,*
(P.D. ORDEN SAN/1705/2007, de 10 de octubre)
Fdo.: ELENA CÁMARA GAMERO